

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.939 · 2002

LEY 12.939

Boletín Oficial, 20 de septiembre de 2002 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.939

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien de Interés Histórico Cultural incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley 10419, a la Escuela N° 1 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Chascomús, sita en la calle San Martín N° 77 de la citada localidad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.939. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).